



Consejo de Colaboración
Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA
CCM-LP-O-02-2023

ACTA DE FALLO

OBJETO: "Obra de Acondicionamiento para cruce seguro en el cruce de Av. Gobernador Luis G. Curiel y Calzada Lázaro Cárdenas."

En las Oficinas del Consejo ubicadas en la Presidencia Municipal, Avenida Hidalgo número 400, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:45 horas del día 07 de septiembre de 2023, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, así como los participantes del presente procedimiento de licitación.

En este acto se comunica a los participantes la resolución obtenida de la revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con base al dictamen emitido para tales efectos, mismo que fue aprobado por el Comité de Obra.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se desechó la propuesta técnica de la empresa URBANIZA A&G, S.A. DE C.V., toda vez que careció del documento T5, por lo que de conformidad a lo establecido en el CAPITULO III numeral 9.2 de las bases del procedimiento, se desechó su proposición, en concordancia con lo establecido por el artículo 70 numeral 5, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las demás propuestas fueron aceptadas al cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados, por lo que se procedió a la evaluación binaria de las demás proposiciones técnicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados se procedió a la revisión de las siguientes propuestas económicas:

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO)
PECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,359,518.85



**Consejo de Colaboración
Municipal**

ARKICON, S.A. DE C.V.	\$2,209,102.75
CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	\$2,458,098.29

Una vez realizada la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, no se rechazó ninguna proposición, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la tabla de eliminación por rango de aceptación se determinó solventes las propuestas presentadas.

Eliminación por Rango de Aceptación.					
No.	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO TOTAL PROMEDIO	RANGO DE ACEPTACIÓN MÍNIMO (10%)	RANGO DE ACEPTACIÓN MÁXIMO (10%)	RESULTA
		\$2,359,518.85	\$ 2,123,566.97	\$ 2,595,470.74	
1	ARKICON, S.A. DE C.V.	2209102.75	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE
2	PECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2359518.85	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE
3	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	2458098.29	CALIFICADO	CALIFICADO	SOLVENTE

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la tabla de tasación aritmética se consideraron todas las propuestas económicas presentadas, de acuerdo al numeral 15 del citado artículo que la letra dice *"No obstante, el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, la licitación se declarará desierta cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base previsto para la obra o cuando*



**Consejo de Colaboración
Municipal**

ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados en la convocatoria". Resultando lo siguiente de dicha evaluación:

Tabla de desarrollo de la tasación aritmética

No.	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	PORCENTAJE POR COSTOS INDIRECTOS	IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	PORCENTAJE POR IMPORTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL	PORCENTAJE POR UTILIDAD	IMPORTE POR UTILIDAD	VALOR QUE DETERMINA LA SOLVENCIA	POR LOTANTO	PRESUPUESTO TOTAL
DOCUMENTOS	E12A	E12B	E12C		E6		E7			E8				
1	ARKICON, S.A. DE C.V.	965,752.50	374,945.41	238,222.27		260,134.88	\$ 18,723.71							
	Insuficiencia parcial:				11.776%	Insuficiencia parcial:	0.84757%	Insuficiencia parcial:						
	0	-	124,289.82	-	33,580.72	0	0	0						
2	TECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	892,985.55	499,235.23	271,802.99		235,951.89	-\$ 12,269.50							
	Insuficiencia parcial:				10.000%	Insuficiencia parcial:	-0.52000%	Insuficiencia parcial:						
	-	63,132.27	0	0	-	2,483.65	-\$ 195.32	-\$						
3	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	956,117.82	510,781.43	275,373.91		238,435.53	-\$ 12,074.18							
	Insuficiencia parcial:				9.700%	Insuficiencia parcial:	-0.49120%	Insuficiencia parcial:						
	0	0	0	0	0	0	0	0						

| Costo de mercado: |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 956,117.82 | 499,235.23 | 271,802.99 | 238,435.53 | - |
| | | | | 12,074.18 |

De lo anterior se desprende que el resultado de la tabla de tasación aritmética no contraviene lo indicado por el numeral 15 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud que la propuesta económica que resulta ganadora no rebasa el presupuesto base previsto para la presente obra. Dejando constancia que la propuesta de la empresa CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V., supera el techo financiero.

Con base en el dictamen técnico elaborado junto con el Área Técnica del Consejo, en relación con lo establecido en el artículo 16 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Consejo de Colaboración Municipal" de Guadalajara revisado junto con el Área Jurídica y de Cobranza, acorde a lo indicado en el artículo 18 fracción II del Reglamento Interno del Organismo.

El Comité de Obra del Organismo con base al dictamen mencionado en el párrafo anterior, y de acuerdo con lo presentado por el Organismo en la sesión ordinaria del Comité de fecha 07 de septiembre de 2023 aprobó las acciones realizadas por el Organismo en el procedimiento de licitación pública identificado bajo el número CCM-LP-O-02-2023, así como adjudicar el contrato a la empresa FECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por un monto total de \$2,359,518.85 (Dos millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos



**Consejo de Colaboración
Municipal**

dieciocho pesos 85/100 M.N.) I.V.A. incluido, conforme a lo señalado en el artículo 41 Reglamento Interno del Organismo.

RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 numerales 13 y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina adjudicar el contrato a:

TECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por un monto total de **\$2,359,518.85 (Dos millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 85/100 M.N.) I.V.A. incluido**

En virtud de ser la propuesta solvente más baja, y reunir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que no rebasa el presupuesto base previsto para la obra.

Las erogaciones que se deriven del contrato objeto del presente concurso serán cubiertas por el Consejo con los recursos asignados para la obra por colaboración denominada **“Obra de Acondicionamiento para cruce seguro en el cruce de Av. Gobernador Luis G. Curiel y Calzada Lázaro Cárdenas.”**

El contrato se firmará el día **12 (doce) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, en las oficinas del Consejo. Debiendo presentar para la firma del contrato:

- Fianzas de anticipo y cumplimiento.
- Alta patronal de la obra
- Seguro de responsabilidad civil contra terceros.
- Oficio de designación de residente de obra.
- Oficio de designación de responsable de obra.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

Se emite la presente Acta de Fallo de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que surte efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato **CCM-LP-O-02-2023**.

Lic. Paulina López Abbadie
Directora General

Ing. Guillermo Cardona Gonzalez
Jefe de Construcción del Área Técnica

C. Eliu Gabriel Moreno Gutiérrez
Jefe de Control Técnico del Área Técnica

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente igualmente los asistentes que quisieron hacerlo.

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
PECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
ARKICON, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	
MTRO. JESUS ALBERTO BORROEL MORA CONTRALORIA CIUDADANA	